



En la sede del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, sito en la calle Defensa 117/119, C.A.B.A., en forma virtual, a través de la plataforma Zoom, siendo las 15:30 hs. del 15 de noviembre de 2.023, se constituye el Jurado interviniente de conformidad con las previsiones de los arts. 24 y 25 del "Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos" (en adelante, "Reglamento de Concursos") (RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ), la convocatoria y su designación efectuadas por RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ, a los fines de realizar la evaluación de antecedentes, prueba de oposición y dictamen de la instancia. Se detalla a continuación la información del cargo a concursar:

Carrera: Abogacía
Área: Derecho Público
Asignatura: Derecho Administrativo
Cargo: Titular
Dedicación: Simple

En primer lugar, el Jurado realiza la evaluación de los títulos, antecedentes y documentación respaldatoria presentados por los aspirantes: ÁNGELA ROSALÍA MORA (DNI Nº 20.404.560) y PABLO OCTAVIO CABRAL (DNI Nº 23.595.450), de acuerdo a lo especificado en el Anexo VI: Grilla de Evaluación de Antecedentes y Evaluación de la RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ.

Antecedentes

Contemplando los parámetros establecidos en el Anexo VI de la RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ, el Jurado destaca que ambos postulantes poseen el título de grado correspondiente (abogacía) contando con la realización de diversas especializaciones y actividades de posgrado, sin contar título de doctor/a (v.gr. la Prof. MORA lo cursó, pero no consta la presentación y aprobación de tesis) y uno de ellos, con una Maestría concluida (v.gr. el Prof. CABRAL). Ninguno de ellos tiene formación docente acreditada.

En lo que hace a los antecedentes en investigación científica, creación artística e innovación tecnológica, participación en acciones de extensión universitaria y Gestión Institucional el Prof. CABRAL posee

cantidad superior de antecedentes y la actividad desarrollada por la Prof. MORA es acorde al perfil del cargo concursado.

En cuanto al Plan de Trabajo/Programa de la asignatura concursada, la Prof. MORA acompaña el utilizado en el dictado de la materia, de la cual es su titular interina en el IUNMA, y el Prof. CABRAL realiza una propuesta innovadora en cuanto al encuadre metodológico, filosófico y epistemológico del Derecho Administrativo. En ese marco, se realiza la siguiente ponderación:

CARGO: TITULAR – ADMINISTRATIVO – D.SIMPLE			CABRAL	MORA
ANTECEDENTES. PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS	Titulaciones	7	5	5
	Formación en docencia	8	--	--
	Trayectoria Docente	16	14	14
	Antecedentes en investigación científica, creación artística e innovación tecnológica	10	8	6
	Participación en acciones de extensión universitaria	10	8	6
	Participación en la Gestión Institucional	6	4	2
	Actividad Profesional	3	3	3
	Adicional docencia en IUNMa (hasta un 20% adicional, según pautas del Jurado)		SI	SI

Prof. ROQUE ALFONSO P. DIANA
DNI Nº 24.279.432

Valoración de la instancia:

MORA: 43 PTOS. (36 + 7 –adicional IUNMA-)

CABRAL: 48 PTOS. (42 + 6 –adicional IUNMA-)¹

¹ La experiencia acreditada en el IUNMA no lo es en la materia concursada.

Prueba de oposición y entrevista

A efectos de dar cumplimiento al art. 23 del Reglamento de Concursos, se realizó en primer lugar la prueba de oposición y, posteriormente, la entrevista. Los temas y el orden de exposición, fueron sorteados en la reunión pública celebrada en forma virtual el día 13 de noviembre de 2023, con presencia de ambos postulantes, mayoría de los Jurados y personal del IUNMA, tanto de la Secretaría Académica como desde la parte técnica informática. Además de ello, en cuanto al tiempo de la exposición se lo estableció en 40' y que, finalizadas ambas oposiciones, se realizarían las entrevistas personales.

Con ese marco, las exposiciones comenzaron a las 15:00 horas y finalizaron a las 17:00 horas, aproximadamente, quedando el registro videogital de ambas instancias grabado bajo la plataforma Zoom.

A. Oposición

I. En primer término, tuvo lugar la oposición de la Prof. MORA sobre el tema: "Sistema cautelar en el derecho administrativo. Desarrollo y evolución jurisprudencial", con un tiempo total de 48'.

En segundo lugar, lo hizo el Prof. CABRAL con relación al tema: "Agotamiento de la vía administrativa", con un tiempo total de 44'.

II. Los expositores, utilizaron en su exposición, presentaciones en powerpoint, con el objeto de acompañar la didáctica de la clase. En el caso del Prof. CABRAL las diapositivas incluyeron el encuadre temático dentro del programa de la materia, su relación con otras unidades y una propuesta de actividad final con preguntas y consignas para comprensión del tema, integrado, a su vez, con la unidad siguiente dentro del citado programa. La Prof. MORA hizo alusión al comienzo de su exposición la inclusión del tema como Unidad 4 del Programa.

En tal sentido, si bien las exposiciones fueron fundadas y encuadradas dentro del ámbito de una clase pública de grado, se percibieron ciertos aspectos metodológicos y conceptuales más complejos respecto al sistema cautelar para su explicación a una clase de grado, en cuanto, a su fundamentación normativa y casuística.

II. En particular, la exposición de la Prof. MORA tuvo: (i) un déficit en la administración del tiempo de la exposición, pues no obstante haber utilizado más tiempo del establecido, no logró culminar ni darle un cierre adecuado a la exposición; (ii) un carácter eminentemente magistral, sin enfoque suficientemente

didáctico, destacándose especialmente la falta de ejemplos basados en casos prácticos; (iii) fruto de la administración del tiempo pautado, no desarrolló en plenitud la actualidad ni la evolución jurisprudencial del tema presentado, avocándose a una crítica al sistema de la Ley N° 26.864, y (iv) los aspectos filosóficos, en relación a la importancia práctica y operativa del tema escogido, tuvieron un peso relativamente mayor a la cuestión temática, considerando también que la materia es dirigida a estudiantes en formación de grado.

La Prof. MORA hizo un racconto de los paradigmas vinculados a los sistemas cautelares, sus aspectos filosóficos, el proceso, la pretensión, los riesgos democráticos sobre el uso de las medidas cautelares, la relación entre aquellas frente al Estado de Derecho y el actual Estado Constitucional, Social, Democrático y Convencional de Derecho. Hizo mención, entre otros aspectos, a la existencia de dos categorías de derechos (fundamentales-patrimoniales), la forma de adjudicación, el bloque de constitucionalidad, la ausencia de Código Contencioso Administrativo Federal, la aplicación del Código Procesal Civil y Comercial, la evolución del sistema cautelar por etapas (mojones), para arribar a la reglamentación de la Ley N° 26.854 y sus críticas.

III. En cuanto al Prof. CABRAL su exposición tuvo: (i) una estructura ideada al efecto que fue presentada a modo de introducción y respetada durante el desarrollo, lo cual colaboró a su claridad y sistematicidad; (ii) una adecuada utilización de ejemplos y casos prácticos acordes a estudiantes en formación de grado; (iii) un sistema expositivo y se cumplió con la debida utilización del tiempo acordado, y (iv) se integró a los objetivos propuestos en el programa de la materia propuesto y las unidades antecedentes y posteriores del curso.

En tal sentido, explicó –liminarmente– el esquema de su presentación, el que abarcó didácticamente los antecedentes históricos, su regulación federal, constitucionalidad (base legal) y las dos vías clásicas de agotamiento de la instancia administrativa (recursiva-reclamatoria), sus similitudes y diferencias. Concluyendo en algunas críticas, para propiciar una reflexión por parte de las y los estudiantes.

El líneas generales, la exposición, como se adelantó, fue clara, sintética sin dejar de lado los principales fundamentos (jurisprudencia, normas y doctrina) y, al final, la reflexión sobre dos posiciones a favor y en contra del agotamiento de la vía administrativa, su obligatoriedad, el impacto de la sanción de la Ley de Emergencia N° 25.344 en el sistema anterior, y el planteo comparativo de dos posiciones antagónicas en el tema por vía de dos referentes (Laura Monti vis-a-vis Miguel Alejandro López Olvera).

B. Entrevistas

Concluidas las exposiciones, fueron tomadas las entrevistas de ambos aspirantes, haciéndolo primero la Prof. MORA y luego, el Prof. CABRAL.

En las entrevistas, ambos tuvieron oportunidad de explayarse sobre sus antecedentes en la docencia de grado y posgrado; su vocación docente, en general y en la UNMA, en particular; las cuestiones centrales que consideran relevantes para que las y los estudiantes se lleven de sus cursos, la importancia de la investigación y extensión universitarias y el modo en el cual trabajan la problemática vinculada sobre lecto-escritura y comprensión, su abordaje en el aula y fuera de ella, y las herramientas que aplican. Asimismo, coincidieron con la diferencia del dictado de clases en el IUNMA (actual UNMA), relacionados con su historia, carácter, fines y objetivos.

Los miembros del Jurado dejan asentada la gran preparación, buena predisposición y compromiso de los postulantes con la educación superior, la autonomía universitaria, los derechos humanos y la democracia.

Luego del análisis de los antecedentes y el desempeño en la prueba de oposición el Jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

Orden	Aspirante	Antecedentes	Oposición/Entrevista	Total
1	CABRAL, PABLO OCTAVIO	48/60	35/40	83/100
2	MORA, ÁNGELA ROSALÍA	43/60	30/40	73/100

Siendo las 19:00 horas del 15 de noviembre de 2023 el Jurado da por terminadas sus deliberaciones en los términos de los arts. 24 y 25 del Reglamento de Concursos.

Adrián Sánchez

Prof. ROGOLFO NICOLÁS P. DIANA
DNI Nº 24.278.432

Guido Riso



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Dictamen Derecho Administrativo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.